

ORDENANZA N° 2923/2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2902/06; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se autoriza, al Señor Intendente Municipal, a la firma de un Convenio con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y Vivienda de la Pcia. de Santa Fe;

Que dicho Ministerio ha derivado el Expte. originado a este efecto N° 16101-0079360-6 a la Dirección Provincial de Vialidad;

Que en consecuencia, es menester celebrar el respectivo Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, cuyo modelo se adjunta al presente;

Que los términos del Convenio y el Presupuesto, ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de las obras a realizar por la Municipalidad, son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo, resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente de la Municipalidad de Gálvez para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento como también a emitir y percibir la tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que la ejecución de la obra brindará beneficios imponderables a todos los habitantes de la zona;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-DEROGAR la Ordenanza N° 2902/2006.-----

ART.2°)-APROBAR la formalización de un Convenio entre la Municipalidad de Gálvez y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: **CORDON CUNETA Y ESTABILIZADO EN CALLES** de la localidad de Gálvez, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.-----

ART.3°)-AUTORIZAR al Intendente Municipal, Sr. Ricardo Alfredo Alvarez, D.N.I. N° 6.258.706 a suscribir el respectivo Convenio como también, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.-

ART.4º)-APROBAR la inversión que deberá realizar la
Municipalidad de acuerdo a la Ley N° 2439.-----

ART.5º)-AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los
fondos de Coparticipación que le correspondan a la
Municipalidad de Gálvez a fin de resarcirse de los perjuicios
que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.-----

ART.6º)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su
promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.---

SALA DE SESIONES, 10 DE AGOSTO DE 2006.-

Proyecto presentado por el D.E.M.